

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5187

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Iniciado expediente de aprobación de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Limpiador/a integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A.P. de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Tarazona, incluidas en la tasa específica de reposición de la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en BOPZ núm. 294 de 26 de diciembre de 2023, y en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en BOPZ núm. 151 de 4 de julio de 2026.

Recabado informe de la Intervención, que figura en el expediente.

Obra en el expediente solicitud de informe a la representación de los empleados públicos.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de las bases de los procesos selectivos del personal, en virtud de la delegación de Alcaldía efectuada por Resolución 882/2023, de 23 de junio, atribución que -para el asunto objeto de esta Resolución- procede avocar al órgano delegante por razones técnicas, de más celeridad y agilidad en el trámite del expediente y para conseguir mayor eficacia y eficiencia en su desarrollo, al amparo del art. 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por esta Alcaldía Presidencia se resuelve:

Primero. — Avocar la competencia delegada en la M.I. Junta de Gobierno, para la aprobación de las bases de procesos selectivos, cuya atribución fue delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución 882/2023, de 23 de junio.

Segundo. — Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Limpiador-a, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Tarazona, correspondiente al Grupo A.P., nivel 10 y específico de su puesto de trabajo.

Tercero. — Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección que figuran como Apéndice de esta Resolución.

Cuarto. — Publicar la presente Resolución y las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de su conocimiento general.

Quinto. — Dar cuenta de la presente Resolución a la M.I. Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Sexto. — Expresar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tarazona, a 24 de julio de 2026. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona

BASES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS VACANTES DE LIMPIADOR/A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (EXP 2280/2026)

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y provisión mediante el sistema de oposición de dos plazas de personal laboral de limpieza, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, 100% de jornada.

Una de las plazas se incluye en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 y la otra pertenece a la oferta de empleo público del 2026.

—Denominación de las plazas: Limpiador/a

—Régimen: Personal Laboral

—Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A.P.

—Número de vacantes: 2

—Sistema de selección: Oposición

—Funciones encomendadas: serán las establecidas en la relación de puestos de trabajo, propias de la categoría profesional, consistentes de forma genérica en:

- Realización de las tareas de limpieza (suelos, muebles, enseres, cristales, lámparas, servicios, etc.) en las dependencias que se le asignen, utilizando para ello los utensilios, productos o maquinaria necesarios.

- Sacar las basuras.

- Cuidado del perfecto estado del material que precisa para realizar su cometido.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

El sistema selectivo elegido es de oposición

Segunda. — Protección de datos.

El responsable del tratamiento de datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

El Ayuntamiento necesita gestionar los datos personales para la gestión del proceso de selección, así como la posterior gestión de la contratación de acuerdo con las Bases de dicho proceso y en cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos se conservarán durante los períodos legales, luego serán suprimidos.

Datos del Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal mediante copia del DNI en: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, Plaza España, 2, 50500 Tarazona (Zaragoza).

Más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid (901 100 099 - 912 663 517).

Tercera. — Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

a) Tener la nacionalidad española.

Conforme al artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. legislativo 5/2015, de 30 de octubre, también podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

—Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

—El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

—Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber ingresado las tasas correspondientes para la participación en los procesos selectivos (11,33 €) en la cuenta titularidad del Ayuntamiento en la cuenta bancaria ES49.2085.1119.5803.0014.1410

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

La documentación a presentar junto con la solicitud deberá ser original o copia auténtica por órgano administrativo, según establece el artículo 27.1 de la Ley 39/2015: "A estos efectos, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado o mediante actuación administrativa automatizada." Y el apartado segundo determina que: "Tendrán la consideración de copia auténtica de un documento público administrativo o privado las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido. Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales".

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el registro electrónico general de este Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará:

1. Copia autenticada por órgano administrativo del DNI.

2. Justificante de abono de la tasa de derechos de examen por importe de 11,33 €, conforme a la tasa de la ordenanza reguladora número 7, epígrafe quinto, en la tesorería municipal (cuenta bancaria ES49.2085.1119.5803.0014.1410).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, únicamente dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada de las mismas.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en

el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinará lugar y fecha de la celebración de la prueba y orden de ejecución de las mismas. En la misma resolución se indicará la composición del órgano de selección. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

—Será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

—El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

—La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

—El número de los miembros del Tribunal será de cinco de entre los que se designará un secretario, y su nombramiento corresponderá a la Alcaldía. Su composición estará formada por empleados públicos con titulación o categoría igual o superior a la exigida.

—La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

—El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

—Se podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas en todas o algunas de las pruebas, que tendrán voz, pero no voto

—Los acuerdos del tribunal se harán público en todo caso en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Séptima. — *Sistema de selección y desarrollo del proceso.*

El procedimiento de selección será el de oposición.

7.1. Fase de oposición: (máximo 20 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios.

A) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test. El tribunal determinará el tiempo para realizar este primer ejercicio. (Puntuación 10 puntos)

Test: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, así como a varias preguntas de reserva sobre el contenido comprendido en el temario asignado, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución y /o ejecución de uno o varios casos teórico práctico y/o prácticos. Serán pruebas escritas o prácticas relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo, debiendo ser ejecutada en el tiempo y forma que el tribunal determine con carácter previo al inicio de la misma. (Puntuación 10 puntos)

Las pruebas serán eliminatorias entre sí. Siendo necesario sacar una puntuación mínima en cada uno de los ejercicios de 5 puntos para superar el proceso.

El lugar y la fecha de celebración de los ejercicios eliminatorios se anunciarán mediante resolución del Ayuntamiento de Tarazona, que será publicada en la sede electrónica y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en uno o dos llamamientos según establezca el Tribunal, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Para el desarrollo de estos ejercicios los aspirantes deberán acudir con bolígrafo de color azul.

7.2. Criterios de desempate.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Como criterio residual de desempate, se solventará por lo dispuesto en la Resolución de 29 de julio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por la letra "B" y sucesivos siguientes en su caso (Boletín oficial del Estado núm. 161 de 3 de julio de 2026).

Octava. — *Relación de aprobados y acreditación de requisitos.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y sede electrónica y se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo proponiendo la contratación de los dos primeros aspirantes con mayor puntuación y con el resto de candidatos que hayan superado la fase de oposición se constituirá una bolsa con el orden de prelación definitivo del resto de aspirantes.

La calificación final será la resultante de sumar las obtenidas en la fase de oposición.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas, para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Se elevará propuesta de exclusión que resolverá el órgano competente del Ayuntamiento, previa audiencia a la persona interesada. Y en su caso, se realizará propuesta de nombramiento al siguiente aspirante según el orden de puntuación.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena. — *Contratación personal laboral fijo.*

Concluida la fase de la oposición y una vez acreditados los requisitos de la cláusula anterior por el aspirante correspondiente, por el órgano competente se formalizará acuerdo de contratación en propiedad de las plazas.

Décima. — *Formalización del contrato.*

10.1 Plazo.

Los aspirantes a contratar deberán formalizar el contrato en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la contratación definitiva.

10.2. Formalidades.

Para la contratación, los interesados comparecerán en la fecha y hora que se señale.

10.3. Efectos de la falta de contratación.

Quien, sin causa justificada no compareciera dentro del plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria del subsiguiente al contratado conferido.

El órgano competente del Ayuntamiento, podrá requerir al órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que habiendo superado la fase de oposición sigan por orden de puntuación total al inicialmente propuesto, para su posible contratación como empleado.

Undécima. — *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Con el resto de candidatos que hayan superado la oposición según orden de puntuación total obtenida, se constituirá una lista de espera o bolsa de empleo.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador procederá a confeccionar la lista de espera de contratación de interinos para la plaza objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considere necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencia o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza mientras persistan tales circunstancias.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá, de orden de mayor a menor puntuación total de la oposición, según la clasificación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la base Séptima.

A la bolsa de empleo que resulte, se incluirán adicionalmente las personas que se encuentren en la Bolsa, actualmente en vigor, de la plaza de Limpiador derivada del proceso selectivo (Exp 242/2025) y aprobada por Resolución de Alcaldía 0573/2025 de 28 de abril de 2025, teniendo en cuenta su situación en la misma.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá, de la siguiente manera:

I) En primer lugar, los aspirantes que hayan superado las dos partes del ejercicio de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación, según la clasificación global obtenida tras la valoración efectuada por el Tribunal.

En caso de empate entre estos aspirantes, se dirimirá de acuerdo a lo establecido en la base Séptima, apartado 7.2.

II) A continuación, las personas que se encuentran en la Bolsa, actualmente en vigor, de la plaza de Limpiador derivada del proceso selectivo (Exp. 242/2025) y aprobada por Resolución de Alcaldía 573/2025, de 28 de abril de 2025, teniendo en cuenta su situación en la misma (esto es, no se realizará llamamiento a éstas, mientras no se encuentren en situación de “Activo”).

Dicha lista de espera o bolsa de empleo será aprobada por decreto del alcalde de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

El funcionamiento de esta bolsa temporal de empleo se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución de alcaldía nº 2024-0245 de 4 de marzo de 2024, y publicadas en el BOPZ nº 59 de 13 de marzo de 2024.

Duodécima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

—Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

—Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

—Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

—Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

—Pacto del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

—Demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. — *Incidencias.*

13.1. Recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del tribunal, podrán interponerse por parte de las personas interesadas los recursos procedentes en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

13.2. El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización municipal, competencia de sus órganos. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas.

Tema 3. Personal al servicio de las entidades locales: Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Organización y control del servicio de limpieza en centros públicos y administrativos. Conceptos generales de limpieza. Funciones del personal de limpieza. Limpieza en escuelas o centros educativos. Limpieza en instalaciones deportivas. Limpieza en Oficinas.

Tema 5. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.

Tema 6. Símbolos de las etiquetas de los productos de limpieza y su significado. Componentes tóxicos y peligrosos de los productos de limpieza. Medidas preventivas.

Tema 7. Limpieza de ventanas, puertas, suelos, baños, muebles, paredes, techos y exteriores.

Tema 8. Productos a utilizar en función de los materiales. Características, medios y normas de utilización.

Tema 9. Útiles y maquinaria de limpieza. Tipología.

Tema 10. Factores de riesgos y medidas preventivas en trabajos con productos de limpieza. Higiene postural.

Tema 11. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Riesgos específicos en trabajos de limpieza. Obligaciones y derechos de los trabajadores. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza.

ANEXO II

Modelo de solicitud

D. _____, con D.N.I. n° _____,
con domicilio en C/ _____ n° _____ de _____
_____, teléfono _____ y correo electrónico
_____, comparece y tiene a bien

E X P O N E:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión definitiva de dos plazas de LIMPIADOR-A del Ayuntamiento de Tarazona, cuyas bases reguladoras han sido publicadas en el BOP Zaragoza n° _____ de fecha _____ y cuya convocatoria ha sido publicada en el BOE n° _____ de fecha _____.

Que perfectamente enterado de las BASES que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base Tercera de la Convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

—Copia autenticada del DNI.

—Recibo de abono de 11,33 € en concepto de derechos de examen en la cuenta bancaria titularidad municipal ES49.2085.1119.5803.0014.1410

Por todo lo expuesto, S O L I C I T A a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la cobertura definitiva de dos plazas de LIMPIA-DOR-A del Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, _____ de de 2026

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA